



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 01 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3.668+

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
12/07/2013	Materiales de Construcción (5 Planchas de OSB.)	Ramírez	Villarroel	Alejandra Andrea	\$ 42.350
18/07/2013	1 Estufa a gas con regulador	Jara	Villanueva	Rolando Artemio	\$ 72.900
19/07/2013	Traslado desde Estación Perquilauquén a Chillán (Ida y regreso)	Saavedra	Fuentes	Patricia Isabel	\$ 119.000
22/07/2013	15 Tiras de PVC de 1"	Yañez	Gómez	Hernán Antonio	\$ 40.200
23/07/2013	Medicamento	Vásquez	Moreno	Felisa Angélica	\$ 11.995
22/07/2013	Aporte Servicio Funerario	Elgueta	Castillo	Guillermo Enrique	\$ 100.000
22/07/2013	1 Vivienda de Emergencia de 3,00 x 6,00 Mts. (Mediagua)	Hernández	Hernández	Lorena Beatriz	\$ 820.000
25/07/2013	Medicamentos	Ceroni	Hernández	Erica Haydee	\$ 29.125

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
P A R A L  
Dirección de Desarrollo Comunitario/

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PRU/IDH/ARC/PZF/YEP/ahm.  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)